

RESOLUCIÓN No. 102
(Abril 24 de 2018)

“Por la cual se conceden vacaciones y ordena pago de prima de vacaciones”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la programación de vacaciones del año 2018, se debe conceder (1) periodo de vacaciones al señor **LUIS FERNANDO PAEZ LASSO**, quien desempeña el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** por el periodo comprendido entre el 1º de Abril de 2016 al 31 de Marzo de 2017 .

Que de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1397 existe apropiación para cancelar el periodo en mención por valor de \$ 896.067.00.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 23 de la convección colectiva, los funcionarios que desempeñen labor de radioperadores disfrutaran de (20) días hábiles de descanso remunerado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Veinte (20) días hábiles de vacaciones remuneradas, del 17 de Mayo al 15 de Junio de 2018, al citado funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al señor **LUIS FERNANDO PAEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.020.736, la suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 896.067,00) Mda.Cte, según la siguiente liquidación:

PRIMA DE VACACIONES

| | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| SUELDO BASICO..... | \$ 1'346.523.00 |
| SUBSIDIO ALIMEN Y TRANSP..... | 145.466.00 |
| 1/12 BONIFICACION..... | 56.105.00 |
| 1/12PRIMA DE SERVICIO..... | <u>64.504.00</u> |
| TOTAL..... | \$ 1'612.598.00 /30*15= \$ 806.299.00 |
| DIAS DE RECREACION | \$ 1'346.523.00/30*2= 89.768.00 |

ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2110109-4 Prima de Vacaciones, 2110109-6 Bonificación especial por recreación y 2101105 Indemnización de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2018.

